INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 106/20

"ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS CON STOCK CRÍTICO PARA EL IPS"

CONTRATO Nº 428/20

ADENDA – ANEXO 3

PROMEPAR S.A.

ID: 388.641

AÑO 2021

ANEXO N° 3 DEL CONTRATO Nº 428/2020-

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 10 días del mes de Setiembre del año 2021, el **Instituto de Previsión Social** (en lo sucesivo Instituto, IPS, Contratante), regido por el Decreto - Ley N° 1860/50, ratificado por la Ley N° 375/56, y modificado por las Leyes N° 537/58, N° 430/73, N° 1.286/87 y N° 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión Social, el **Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° 4975/2021**, por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. José Luis Urizar Valiente, con C.I. N° 2.343.210**, y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Rodney Samuel Alcaraz Benítez, con C.I. N° 2.278.111**, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE** por una parte, y por otra, la firma **PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A. (PROMEPAR)**, con RUC Nº 80022558-9, domiciliada en la calle Atilio Galfre Nº 132 (San Lorenzo – Paraguay), representada por el **Señor OSCAR RUBÉN FERNÁNDEZ**, con Cédula de Identidad Nº 2.554.202, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 75, de fecha 10 de junio de 2020, pasada ante la Esc. Gloria Beatriz Rivarola, inscripta en el Registro Público Sección Poderes y/o Contrato, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, convienen a celebrar la presente Adenda del Contrato Nº 428/2020, suscripto en fecha 31 de diciembre de 2020 y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución C.A. N° 104-033/20 de fecha 17 de diciembre de 2020, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la **Contratación por Vía de la Excepción Nº 106/20 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS CON STOCK CRITICO PARA EL IPS"**, la cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO. Por la presente Adenda, el Instituto de Previsión Social, a través de la Resolución C.A. N° 072-012/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, dictada por el Consejo de Administración del IPS, resuelve en su **Art 1° AUTORIZAR** la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 428/2020, suscripto con la firma **PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A. (PROMEPAR)**, en el marco de la **Contratación por Vía de la Excepción Nº 106/20 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS CON STOCK CRITICO PARA EL IPS"**, ampliando el monto, según el siguiente detalle:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Gerente de Abastecimiento y Logística

PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A. (PROMEPAR)

Lote	Ítem	Código SIH	Material	Código Catalogo	Principios Activos	Concentración	Unidad de Medida	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA Incluido)	Cantidad ampliada	Precio Cantidad Ampliada (IVA Incluido)
23	1	6074	10000432	51151817-001	TAMSULOSINA CLORHIDRATO	0,4MG	Unidad	232.500	2.000	465.000.000	46.500	93.000.000
Monto Total Ampliado: (Guaraníes noventa y tres millones), IVA Incluido.												**93.000.000**

SEGUNDA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO. La Proveedora deberá presentar en el plazo de diez (10) días corridos de la firma del Convenio, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando el capital asegurado por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del Convenio.-La Contratista podrá solicitar la cancelación de la póliza y su devolución, previa acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales asumidas en esta Adenda.-
La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo dará derecho al Instituto a rescindir el Contrato y ejecutar la Garantía otorgada.-

TERCERA: CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. Que por Memorando CA N° 5000015059, de fecha 23 de julio del 2021, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad Presupuesto, informó que el monto aprobado en el presente Ejercicio, que afecta al Objeto de Gasto 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales", de la Actividad 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el presente Ejercicio Fiscal por un monto de G. 93.000.000.- (Guaraníes noventa y tres millones), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2415/21, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 428/20, suscripto con la firma **PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A. (PROMEPAR)**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Rodney S. Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
IPS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Vicente Bataglia Araújo
Presidente
Consejo de Administración

Lic. Oscar Fernández
APODERADO
Promepar S.A.

CUARTA: TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original, quedan a su vez invariables y ratificados por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por 2 (dos) páginas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

---

POR LA CONTRATISTA
Lic. Oscar Fernández
APODERADO
Promepar S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Rodney S. Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Gerente de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Virgilio Bataglia Araujo
Presidente
Consejo de Administración

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 072/2021 de fecha 19 de agosto de 2021

RESOLUCIÓN C.A. N° 072-012/2021

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA PARA LA AMPLIACIÓN DE LOS CONTRATOS N° 428/2020 Y N° 431/2020, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A. (PROMEPAR) Y HEISECKE & CÍA. S.A.C.I., RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 106/2020 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS CON STOCK CRÍTICO PARA EL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1739/2021, recepcionado en la Secretaría del Consejo, en fecha 16 de agosto de 2021, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 817/2021, de fecha 05 de agosto de 2021, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda para la ampliación de los Contratos N° 428/2020 y N° 431/2020, suscritos con las firmas PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A. (PROMEPAR) y HEISECKE & CÍA. S.A.C.I., respectivamente, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 106/20 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS CON STOCK CRÍTICO PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 104-033/2020, de fecha 17 de diciembre de 2020, entre otras cuestiones, se adjudicó la Contratación por Vía de la Excepción N° 106/2020 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS CON STOCK CRÍTICO PARA EL IPS", a las firmas PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A. (PROMEPAR), formalizándose a través del Contrato N° 428/2020, suscrito en fecha 31 de diciembre de 2020; y HEISECKE & CÍA., formalizándose a través del Contrato N° 431/2020, suscrito en fecha 29 de diciembre de 2020, respectivamente;

Que, por Nota DLS/D.G.M.I.S./N° 221/2021, de fecha 16 de junio de 2021, la Sección Ejecución de Contratos, a través del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, dependiente de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó a la firma PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A. (PROMEPAR), su conformidad en cuanto a la ampliación del 20% (veinte por ciento) del monto del Lote N° 23, Ítem N° 1, Código N° 607[illegible], del Contrato N° 428/20[illegible]

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 072-012/2021

Que, por Nota DLS/D.G.M.I.S./N° 219/2021, de fecha 16 de junio de 2021, la Sección Ejecución de Contratos, a través del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, dependiente de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó a la firma HEISECKE & CÍA. S.A.C.I., su conformidad en cuanto a la ampliación del 20% (veinte por ciento) del monto del Lote N° 23, Ítem N° 2, Código N° 6074, del Contrato N° 431/20;

Que, por Nota de fecha 18 de junio de 2021, la firma proveedora HEISECKE & CÍA. S.A.C.I., manifestó su conformidad en cuanto a la ampliación del monto del Contrato N° 431/2020;

Que, por Nota N° 228/21, de fecha 01 de julio de 2021, la firma proveedora PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A. (PROMEPAR), manifestó su conformidad en cuanto a la ampliación del monto del Contrato N° 428/2020;

Que, por Memorando DGMEISS/SECS/109/2021, de fecha 02 de julio de 2021, la Sección Ejecución de Contratos, a través del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, solicitó la ampliación del 20% (veinte por ciento) del monto de los Contratos N° 428/2020 y N° 431/2020, suscritos con las firmas PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A. (PROMEPAR) y HEISECKE & CÍA. S.A.C.I., respectivamente, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N°106/2020 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS CON STOCK CRÍTICO PARA EL IPS", referente al Código N° 6074, manifestando cuanto sigue: "La presente solicitud se realiza considerando que el código mencionado actualmente se encuentra en proceso de análisis para un próximo llamado de adquisición (...). El requerimiento tiene como finalidad prever el desabastecimiento y planificar objetivamente los pedidos de adquisición, apuntando a la provisión continua hasta tanto se concrete el proceso licitatorio mencionado...";

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 695/2021, de fecha 06 de julio de 2021, el Departamento de Contratos y Seguros, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Dirección Jurídica la emisión de un Dictamen Jurídico, a fin de proseguir con los trámites correspondientes;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 721/2021, de fecha 16 de julio de 2021, la Dirección Jurídica, concluyó cuanto sigue: *"Por tanto, en atención a lo requerido por el Administrador del Contrato, la ampliación del monto de los Contratos N° 439/2020 y N° 431/2020 suscrito con las firmas PROMEPAR y HEISECKE & CÍA. S.A.C.I., respectivamente, en el marco de la*

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 072-012/2021

Contratación por Vía de la Excepción N° 106/2020 ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS CON STOCK CRÍTICO PARA EL IPS, resultaría jurídicamente viable, siempre y cuando no se otorguen condiciones más ventajosas al proveedor, y se mantengan los precios y calidad de los bienes adjudicados, respetando el límite legal del 20%, (veinte por ciento), en base a lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas en concordancia con la Resolución DNCP/N° 4576/2020...", asimismo se menciona que la Sección de Procesos de Contrataciones Públicas de la Dirección Jurídica, a través del Correo Electrónico de fecha 05 de agosto de 2021, realizó una aclaración del Dictamen ut supra, en cuanto a la numeración del Contrato de la firma proveedora PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A. (PROMEPAR), mencionado en la conclusión y parte del cuerpo debido a que la documentación mencionada (Contrato N° 439/20), no se encuentra dentro del grupo de ampliaciones solicitadas por el Administrador de Contrato, a lo cual refieren lo siguiente: "Analizado el dictamen se observa que existió un error material de tipeo, el Contrato a ampliar corresponde al N° 428/20";

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 762/2021, de fecha 21 de julio de 2021, el Departamento de Contratos y Seguros, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2021, y sus oficios correspondientes a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto para la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), para la ampliación de los Contratos N° 428/2020 y N° 431/2020;

Que, por Memorando CA/N° 5000015059/2021, de fecha 23 de julio de 2021, la Sección Ejecución y Control, del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales", de la Actividad 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el presente Ejercicio Fiscal por un monto de G. 93.000.000.- (Guaraníes noventa y tres millones), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2415/21, de fecha 23 de julio de 2021, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 428/2020, suscrito con la firma PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A. (PROMEPAR);

Que, por Memorando CA/N° 5000015061/2021, de fecha 23 de julio de 2021, la Sección Ejecución y Control Presupuestario, del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales", de la Actividad 2 "Servicios de Prestaciones

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el presente Ejercicio Fiscal por un monto de G. 155.000.000.- (Guaraníes ciento cincuenta y cinco millones), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)/N° 2416/21, de fecha 23 de julio de 2021, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 431/2020, suscrito con la firma HEISECKE & CÍA. S.A.C.I.;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 790/2021, de fecha 29 de julio de 2021, el Departamento de Contratos y Seguros, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó el V° B° de la Gerencia de Salud, para proseguir con los trámites administrativos correspondientes;

Que, por Providencia de fecha 02 de agosto de 2021, la Gerencia de Salud otorgó su parecer favorable en el marco invocado, a fin de proseguir con los trámites que sean necesarios para la ampliación de los Contratos en cuestión;

Que, las presentes ampliaciones encuentran su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP/N° 4576/2020, emanada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda para la ampliación de los Contratos N° 428/2020 y N° 431/2020, suscritos con las firmas PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A. (PROMEPAR) y HEISECKE & CÍA. S.A.C.I., respectivamente, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 106/2020 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS CON STOCK CRÍTICO PARA EL IPS", conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 072-012/2021

2°) Establecer que las demás Cláusulas Contractuales de los Contratos N° 428/2020 y N° 431/2020, permanecen invariables.----------

3°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de las Adendas resultantes a los mencionados Contratos, en los términos de la presente Resolución.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de las ampliaciones de las Pólizas de Garantía de Fiel Cumplimiento de los referidos Contratos.----------

6°) Encomendar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, a realizar los procedimientos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal correspondientes.----------

8°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para su tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rr/fm.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

ANEXO

PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A. (PROMEPAR) – CONTRATO N° 428/20.

Lote	Ítem	Código SIH	Material	Código Catalogo	Principios Activos	Concentración	Unidad de Medida	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluído)	Precio Total (IVA Incluido)	Cantidad ampliada	Precio Cantidad Ampliada (IVA Incluido)
23	1	6074	10000432	51151817-001	TAMSULOSINA CLORHIDRATO	0,4MG	Unidad	232.500	2.000	465.000.000	46.500	93.000.000
Monto Total Ampliado: (Guaraníes noventa y tres millones), IVA Incluido.												**93.000.000**

HEISECKE & CÍA. S.A.C.I. – CONTRATO N° 431/20.

Lote	Ítem	Código SIH	Material	Código Catalogo	Principios Activos	Concentración	Unidad de Medida	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)	Cantidad ampliada	Precio Cantidad Ampliada (IVA Incluido)
23	2	6074	10000432	51151817-002	TAMSULOSINA CLORHIDRATO	0,4MG	Comprimido	**387.500**	2.000	775.000.000	77.500	155.000.000
Monto Total Ampliado: (Guaraníes ciento cincuenta y cinco millones), IVA Incluido.												**155.000.000**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Jefe Dpto. Contrataciones y Compras
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO [illegible]
Secretario del Consejo de Administración

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04

Página: 1/1
Fecha: 23.07.2021
Hora: 13:29:56

Decreto Nro. 4780/2021

Nro. CDP 2415/21
Fecha de Emisión 23.07.2021
Descripción ADQUISICION URGENTE DE MEDICAMENTOS CON STOCK CRITICO PARA EL IPS.(PROMEPAR S.A.)

AÑO 2021
Nro. P.A.C. 7183999

Modalidad CVE 106/20
Entidad Instituto de Previsión Social

Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificación Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
1	1	0	2	G352	30	1	99	1	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	874.762.827.405	874.762.827.405	531.070.106.743	0	93.000.000	319.419.690.287	319.512.690.287	24.180.030.375
													Total PAC	**93.000.000**			

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
C.P. Federico Jiménez Peralta
Jefe de Secc. Ejecución y Control
Dpto. Presupuesto

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Firma del Responsable de la UAF

Departamento de Contratos y Seguros
dirámire

2021-08-24 17:47:50.488982

PROMEPAR S.A.

NOTA N° 314/2021

San Lorenzo, 07 de Septiembre de 2021

Señores
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
IPS
Presente:

Me dirijo a Usted, y por su intermedio a quien corresponda, en el marco del proceso ***CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION Nº 106/2020 "ADQUISICION URGENTE DE MEDICAMENTOS CON STOCK CRITICO PARA EL IPS"*** con ***ID No.:*** **388.641**, y ***Contrato N° 428/2020 Y 431/2020***, a fin de expresar cuanto sigue: ----------

Que, adjuntamos a esta presentación, los documentos, de acuerdo al siguiente detalle: ----------

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos; -

b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos; -

c) Certificado de Cumplimiento Tributario; -

d) Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social.

e) Constancia SIPE. –

Sin otro particular motivo, saludole muy atentamente.

Lorenzo Vazquez
Licitaciones
Promepar S.A.

Informe de Anotaciones Personales

PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80022558-9.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28045-1559995.-

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Caden Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

Lorenzo Vazquez
Licitaciones
Promepar S.A.

Nº Entrada: 11339074 **Fecha entrada:** 02/09/2021 11:24:03 **Fecha proceso:** 03/09/2021 08:33:50 **Nº Liquidación:** 31669056G

Operador: CELESTE RODRIGUEZ.-

Solicitante: CADEN BRUGADA HUESPE **Registro/Matricula:** 423

Informe de Quiebras en línea

PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80022558-9.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-47932.-

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Caden Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

Lorenzo Vazquez
Licitaciones
Promepar S.A.

Nº Entrada: 11339089 **Fecha entrada:** 02/09/2021 11:25:03 **Fecha proceso:** 03/09/2021 11:23:21 **Nº Liquidación:** 31669040W

Operador: Juan Carlos Acosta.-

Solicitante: CADEN BRUGADA HUESPE **Registro/Matricula:** 423

Lote 4090789767 , Cons.: 1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 4270119879587

FECHA 31/08/2021

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80022558	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	9	PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS SA (PROMEPAR SA)

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 30/09/2021 NÚMERO DE CONTROL : 8A040868

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180022558 8A040868

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Caden Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

Lorenzo Vázquez
Licitaciones
Promepar S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 2041136 NRO. CERTIFICADO: 309434

FECHA EMISION: 25-08-2021 VENCIMIENTO: 11-09-2021

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80022558 Nro. Certificado: 309434

Razon Social: PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS SA (PROMEPAR SA)

Actividad(es): OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SALUD HUMANA

Fecha de Inscripcion: 13-01-1984 Cantidad de Asegurados: 41

Nro. Patronal(es): 0001-31-0022 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Caden Bruguda Huespo
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a través de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios".

Lorenzo Vazquez
Licitaciones
Promepar S.A.

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

a1fce0704e6760c27f6177232763ac85

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

Constancia N° 1658324

Conste que el Proveedor PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A. (PROMEPAR S.A.) , con RUC 80022558-9, ha incorporado al SIPE, en carácter de Declaración Jurada y bajo su entera responsabilidad la siguiente documentacion:

Tipo Documento	Fec. Emision	Fec. Venc.	Fec. Activacion	Estado
001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE	07-01-2017	07-01-2027	31-08-2020	Activo
003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET)	15-10-2020	15-10-2021	19-10-2020	Activo
004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	31-08-2000			Activo
005 - ACTA DE ASAMBLEA GENERAL	10-03-2021	30-04-2022	22-04-2021	Activo
012 - DD.JJ. ART. 40	02-07-2021	02-01-2022	02-07-2021	Activo
069 - DECLARACIÓN JURADA DE MENORES	02-07-2021	02-01-2022	02-07-2021	Activo
036 - CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO/CONTROVERSIA	31-08-2021	30-09-2021	02-09-2021	Activo
019 - PATENTE MUNICIPAL - COMERCIAL	14-07-2021	31-01-2022	27-07-2021	Activo
026 - CERTIFICADO LABORAL - M.T.E.S.S.	18-06-2021	18-09-2021	27-07-2021	Activo
008 - BALANCE GRAL. Y ESTADOS DE RESULTADO	23-04-2021	23-04-2022	02-07-2021	Activo
101 - MEDIDA CAUTELAR A LA APLICACIÓN DE LA LEY 6355/19	19-05-2020		10-05-2021	Activo
006 - PODER REPRESENTANTE	10-06-2020		12-10-2020	Activo
100 - DECLARACIÓN JURADA PARA USO DE OFERTA ELECTRÓNICA.	01-06-2020		03-06-2020	Activo
002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R.U.C.)	04-05-2001			Activo

La/s documentación/es mencionada/s, podrá/n ser invocada/s toda vez que en la Constancia del SIPE figure en estado "Activo", sustituyendo la presentación física de la misma, por lo que el proveedor puede acreditar que los documentos se encuentran en el Sistema, para su uso en cualquier proceso administrativo o de Contratación regido por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

Aquellas documentaciones que figuren en el SIPE en estado "Histórico", tendrán validez, conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de la Resolución DNCP N°1993/18.

Se encuentra además disponible la siguiente información, la cual es proporcionada por la institución pública competente y extraída de su base de datos:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL - IPS - ESTADO DE CUENTA DE PATRONAL (ES)			
Estado Inscripción IPS:	SI	Fecha Alta AOP:	12-01-1984
Cantidad de Empleados:	41	Situación:	Está al Día

La información ha sido extraída de la Base de Datos del Instituto de Previsión Social (IPS), sin agregados, supresiones o correcciones de ninguna naturaleza; por ello la DNCP no puede garantizar que el contenido de la información se encuentre permanentemente actualizada. En caso de duda cotejar la información con IPS.

La presente constancia podrá ser utilizada a los efectos previstos en el Art. 9 del Decreto N° 11407, así como de la Resolución DNCP N °1993/18. La documentación incluida en el SIPE es suministrada por el proveedor, por el cual la responsabilidad de la veracidad recae en el mismo. El funcionario que requiera el uso de los documentos mencionados en la presente constancia deberá realizar el cotejo de las mismas a través del SICP.

Lorenzo Vázquez
Licitaciones
Promepar S.A.

Firma del Representante Legal